

BOLETIN



DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

En vista de la circular de 16 de los corrientes, inserta en el Boletín oficial de la Provincia nos creemos en el deber imprescindible de publicar la contestación que hemos dado á la comunicación á que se refiere, en justa vindicación del comportamiento del clero de nuestra Diócesis.

CONTESTACION.

El día de ayer 18 de los corrientes recibí la comunicación de V. S. fecha del anterior, en la que entre otras cosas se sirve participarme haberle producido desagrado la conducta observada por varios Párrocos de la Diócesis, que no halla muy conforme con el desempeño de los deberes de su ministerio, espresando resultar esto de diferentes y repetidas comunicaciones que ha recibido, unas de carácter oficial y otras confidenciales, añadiendo que por consideración hacia mi dignidad no habia hecho uso de su autoridad en el asunto, esperando preceptuara á mi clero el estricto cumplimiento de dichos sus deberes.

Debo asegurar á V. S. que la lectura de estos primeros asertos de su citada comunicación me causaron una extraordinaria sorpresa por no tener el menor antecedente sobre los particulares que comprende, ni haber llegado á mi noticia que Párroco alguno de esta Diócesis de Leon haya abusado de su ministerio en el sentido que V. S. indica, y hasta el punto de podersele imputar «que lejos de evangelizar, predicar y practicar el amor y la caridad entre los que son sus

hermanos, se haya gozado en atizar y promover discordias, ni que su aptitud sea inconveniente, censurable y punible.»

El Obispo de Leon no puede menos de rechazar esa grave censura, que lastima en gran manera el comportamiento prudente resignado y pacífico de los dignos Párrocos y Clérigos de su Diócesis, quienes hasta el presente no han faltado, por lo que á él consta, al sublime sentimiento de caridad cristiana y verdadero espíritu de fraternidad que deben unir siempre á los hijos de Dios, y que se les recomendó encarecidamente practicasen, é inculcasen en el ánimo de sus fieles, en nuestras dos cartas Pastorales de 29 de Octubre último y 6 de Enero próximo pasado, debiendo repetir á V. S. que en contrario no se le ha elevado queja alguna, ni menos sobre el hecho de haberse agitado en las luchas políticas, fuera de alguno que otro individuo, que en esta parte ha podido permitirse obrar con la libertad propia de su situacion y circunstancias.

Por esta misma razon me creo dispensado de ocuparme de la falta de cumplimiento de mi ministerio apostólico que se me atribuye; sobre lo que descanso en mi conciencia que se justifica por los consejos de mis mencionados escritos, y otros que he dado de palabra, de que por la misericordia de Dios no tengo que acusarme ante su presencia y la de los hombres en estas presentes críticas circunstancias.

El deplorable suceso, que V. S. recuerda en uno de los párrafos de la comunicacion, ha sido justamente abominado por los hombres de religioso corazon y por el mismo clero, y no puede ser causa ni fundamento de prevenciones contra toda una clase que por su propio y sublime carácter y la doctrina evangélica que profesa y enseña anatematiza todos los crímenes y mira con horror el homicidio. Así ha sucedido que las preocupaciones que en los primeros momentos pudieron evocar inculpaciones contra el clero de aquel infortunado pueblo donde ocurrió la desgracia lamentable y digna de absoluta reprobacion, aparece hoy dia, como no podia menos, segun nos lo dan á entender los órganos de la opinion pública, libre y exento de todo cargo y culpabilidad, lo cual debe servir de precedente para no traerle al terreno de un negocio de



esta clase; así como tampoco conducen para el caso los tristes acontecimientos de la guerra civil, ni otros incidentes en que el clero generalmente ha sido la parte perdidosa, resignada y sufrida.

No puedo concebir que alcance á mi clero el otro cargo que contiene la comunicacion de V. S. «sobre estrechar las conciencias del pueblo y de las familias con la idea de estar condenados y no poder ser absueltos de sus pecados los que han dado sus votos para Diputados á Cortes á favor de ciertas y determinadas personas y tambien respecto de los que no firman las exposiciones pidiendo la unidad católica.» Vuelvo á asegurar por tercera vez á V. S. que no tengo el menor antecedente ni se me ha dado queja alguna contra mi clero en esos extremos, ni en el de que hayan llevado la intranquilidad y desasosiego al seno de las familias. Le considero muy discreto, muy ilustrado y prudente en general, para que llegara á arriesgarse hasta ese punto; y por lo mismo reputo cuando menos exagerada, sino mal preconcebida, esa prevencion contra sus sentimientos y delicado cumplimiento de sus deberes evangélicos.

Aparte de esto, V. S., que concede al clero la libertad de hacer por que se conserve la unidad religiosa en este país eminentemente católico, debe tambien reconocer, que, teniendo estrecha obligacion de trabajar *apostólicamente* por la conservacion del depósito de la Fé y de la enseñanza de la doctrina verdadera para la salvacion de las almas, no se le puede cohibir el derecho de explicar y persuadir *evangelizando* el vivo y eficaz interés que todo católico debe tomar por la conservacion de esa misma unidad, aconsejando y precaviendo á los Fieles de toda asechanza y perversion que pueda separarles de ella y llevarles al error y á la perdicion; y dentro de ese fuero evangélico cabe y goza como no puede menos el clero de la santa y sagrada libertad de proclamar la verdad y de acercarse tambien á las familias para asegurar la constancia en la Fé, la union, paz y ventura estable que proporciona la unidad de creencias. Lo demas seria una insoportable opresion, ó tiranía, que repugna á los principios de tolerancia y de sociabilidad que se proclaman de continuo, y de

que tiene derecho á disfrutar la clase del clero como todas las demás.

Al permitirme esta franca contestacion á la comunicacion de V. S. no puedo menos de esperar deponga toda desfavorable prevencion contra el clero de mi Diócesis, estando muy seguro de que, obediente al Gobierno constituido y á la autoridad que en su nombre gobierna esta Provincia, evitará ocasion, por su parte, á los disgustos que V. S. presiente y que se propone reprimir con medidas que serian sensibles. Sumiso y resignado, como hasta el presente se ha mostrado en medio de las execraciones con que se le ha ofendido, dará siempre «al César lo que es del César;» pero no olvidará lo que en el cumplimiento de sus sagradas obligaciones debe á Dios principalmente, y á la salvacion de las almas que le están confiadas.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Leon 19 de Febrero de 1869.—CALISTO OBISPO DE LEON.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Despues de escrita y dada á la imprenta la anterior comunicacion, hemos recibido con atento oficio del Illmo. Cabildo Metropolitano de Burgos á cuyo seno tenemos la honra de haber pertenecido, la exposicion que, en justa vindicta y reparacion de su inocencia calumniosamente ultrajada, ha elevado al Gobierno provisional de la Nacion, la cual insertamos con indecible satisfaccion para su mayor publicidad.

CABILDO METROPOLITANO DE BURGOS.

AL GOBIERNO PROVISIONAL.

Excmos Señores:

Llegado es ya el momento, que con tanto anhelo y ansiedad esperaba el Cabildo de esta Sta. Iglesia Metropolitana de Burgos, de levantar su sentida voz para protestar contra el horroroso crimen del 25 de Enero, y vindicar ante el Gobierno, ante la Nacion y ante el mundo católico su inocencia, su dignidad y su honra indignamente ultrajadas.

Hechos el blanco de envenenados tiros los individuos de este Cabildo, y traspasado nuestro corazon por los dardos de la maledicencia y de la calumnia, hemos tenido que devorar en silencio nuestra amarga pena. Con dolor profundo hemos visto que una parte de la prensa española y algunos periódicos extranjeros han formado coro para denigrar sin piedad á todo el Clero y muy particularmente á este Cabildo, sin respetar á su dignísimo y muy amado Prelado, cuyas eminentes virtudes son bien notorias, y entre cuyas dotes descuella ese carácter pacífico, esa amabilidad que cual iman atrae á cuantos tienen la honra de acercarse á él. Al mismo tiempo, no sentíamos menos el ver que por consecuencia de tan funesto acontecimiento algunos de nuestros queridos hermanos y compañeros del Clero Catedral estaban reducidos á prision, si bien respetábamos, como era nuestro deber, las razones que dictaran esa providencia.

Hoy podemos ya decir muy alto que la justicia ha vindicado sus derechos, y que la inocencia ha triunfado, como no podia menos de triunfar, ante la severidad de la ley y la integridad de los tribunales. Las causas que con motivo de tan lamentable suceso se les formaran han sido todas sobreseídas, y la declaracion de su inculpabilidad é inocencia es ya una verdad legal.

Como ministros del Altísimo protestamos, sí, que nuestras manos están limpias y nuestra alma sin remordimientos; y en presencia de Dios y de los hombres somos todos inocentes, y ninguna responsabilidad nos cabe de la sangre vertida. Amostrados por las lecciones de nuestro Divino Maestro, por los preceptos de nuestra Religion sacrosanta, jamás hemos faltado ni queremos faltar al respeto y sumision que se debe á las autoridades constituidas, siendo el lema de nuestra conducta el conciso, profundo y altamente social mandamiento de nuestro Salvador: «Dad á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César.»

Si las injurias que se nos han inferido fueran de otra naturaleza, las mirariamos con desprecio; pero se trata de un crimen atroz, cuya infamia se ha pretendido echar sobre la frente de este Cabildo, y aun sobre la de todo el Clero, y esto con

una insistencia tenaz, con una publicidad nunca vista, no solo de palabra y por escrito, sinó tambien por medio de repugnantés caricaturas. Nosotros podemos perdonar, y de hecho y con la mano puesta sobre nuestro corazon perdonamos á todos los que con intencion, ó sin ella, y de cualquier manera nos han calumniado; y no solo les perdonamos, los amamos tambien, porque son nuestros hermanos, y porque en esta ocasion han sido nuestros enemigos: rogamos por ellos, y estamos dispuestos á volverles bien por mal; pero no podemos menos de rechazar con todas nuestras fuerzas tan negra calumnia, de conservar nuestra honra, y volver por nuestro buen nombre, segun nos lo manda el Espiritu Santo, y sin lo cual haríamos estéril é infructuoso nuestro santo ministerio. Por todo lo cual creemos tambien de nuestro deber rogar al Gobierno se sirva mandar insertar en la Gaceta oficial esta nuestra manifestacion, á fin de que nuestro honor ofendido sea justamente reparado, y sepa la Nacion entera que el Cabildo de Burgos no ha degenerado de sus ilustres antecesores, ni ha empañado el brillo de su larga historia.

Respecto á los Burgaleses, convencidos estamos de su proverbial sensatez y cordura, y de que ni un momento han dejado de dispensarnos, como á sus buenos conciudadanos, su amor y su confianza. Conocida les es nuestra conducta y la de este Cabildo, que en el discurso de tantos siglos jamás ni por nada ha manchado su historia, tan limpia como la que mas, corriendo siempre, en tiempos prósperos y adversos, á la par con la gloriosa historia de esta muy noble Ciudad.

No concluiremos sin protestar una vez mas contra el horrible y sacrilego asesinato cometido en la persona del malogrado Sr. Gutierrez de Castro, sin repetir que, como siempre lo hemos hecho, prestaremos nuestra sumision y respeto á los poderes constituidos, sin faltar nunca á los deberes que nos imponen los Sagrados Cánones y nuestro santo ministerio, y sin vindicar de nuevo nuestra honra que apreciamos mas que los mas ricos tesoros, y que interesa mucho á esta nobilísima Ciudad de que formamos parte, al clero católico, al que pertenecemos, y á la Nacion española cuyos buenos hijos somos.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Burgos á 18 de Fe-

brero de 1869. = Excmos. Sres: = Pedro Gutierrez de Celis, Dean. = Honorio M. de Onaindia, Arcipreste. = Pedro de Alba y Pardo, Arcediano. = Manuel Martinez y Sanz, Chantre. = Anastasio Saez Muñoz, Maestrescuela. = Félix Martinez, Tesorero. = Miguel Tros de Ilarduya, Canónigo. = José Maria Pradales, Canónigo. = Salvador Ayuso, Canónigo. = Victor Gutierrez, Canónigo. = Manuel Pino, Canónigo. = Antonio Lino Garcia, Canónigo. = Manuel Gil y Rojas, Canónigo. = José M. Lopez, Canónigo. = Facundo Diaz Güemes, Canónigo Lectoral. = Miguel Moreno, Canónigo. = José Ruiz Ibeas, Canónigo. = Jorge de Arteaga, Canónigo. = Manuel Gonzalez Peña, Canónigo Magistral. = Damian Bermejo y Escudero, Canónigo. = Francisco Felipe Sanchez, Canónigo Doctoral. = Matias Isla, Canónigo. = Por acuerdo del Ilmo. Cabildo, Gregorio Garcia, Presbítero Secretario Capitular.

Por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputacion de esta provincia se nos ha pasado con fecha 13 de los corrientes la comunicacion siguiente:

«Excmo. é Ilmo. Sr.:—Deseando esta Diputacion evitar los abusos á que se presta la forma establecida para el pago de nodrizas externas de los establecimientos de Beneficencia, ha acordado que se justifique trimestralmente la existencia de los niños por medio de certificacion de los Párrocos respectivos en los impresos que se les facilitarán á fin de evitarles el menor trabajo posible; y como pudiera ocurrir en algun caso que no se prestaran los Párrocos á la expedicion de dichos documentos, la Diputacion tiene el honor de dirigirse á V. E. I. rogándole se digne escitar á los que dependen de su autoridad en los pueblos de esta Provincia, para que faciliten gratuitamente el certificado, abrigando la confianza de que atendido el espíritu de caridad que en sí lleva esta disposicion y por el celo benéfico que distingue á V. E. Illma. coadyuvará á los fines que esta corporacion se propone.»

Lo que hemos dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Diócesis para conocimiento de los Párrocos, Ecónomos y demás Eclesiásticos encargados de la cura de almas, confiando en que lo-

dos sin escepcion contribuirán pronta y exactamente en cuanto esté de su parte al cumplimiento de los buenos y justos deseos de la Dipulacion Provincial en asunto tan caritativo. Leon 20 de Febrero de 1869.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, Lic. Demetrio de Soto.

ANUNCIO.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de la lista 8.^a que comprende las embancadas hasta el dia ocho de Setiembre del año próximo pasado. Leon 22 de Febrero de 1869.—Demetrio de Soto.

CÉDULAS

DE EXAMEN, CONFESION Y COMUNION,

PARA USO DE LAS PARROQUIAS DE ESTE OBISPADO.

Los señores párrocos que quieran encargarlás, remitirán aviso (*en carta franca*) á la imprenta de este *Boletín*.—Serán remesadas á los puntos que designen, *francas de porte*, y á los mismos precios que se espenden en esta capital.

Las Bulas de la Santa Cruzada se espenden en la librería de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de Regla, número 1.^o

LEON.—Imprenta y litografía de Manuel Gonzalez Redondo.